



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL.

N°. 076 -2026 -GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco,

20 MAR 2026

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 0206-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP, de fecha 09 de marzo del 2026, Opinión Legal N° 180 - 2026-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 12 de marzo del 2026, y demás documentos que contenga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, tiene por objetivo consolidar el marco normativo vigente para fortalecer la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, así como regular sobre la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, la Planilla Única del Sector Público y otros aspectos relacionados con la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el marco de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Asimismo, el artículo 7, establece las reglas para la implementación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2025-EF/53.01 tiene como objetivo establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Hagamos  
**HISTORIA**



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, ante ello, la Unidad No Estructurada de Personal mediante Informe N° 0206-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-ESP, de fecha 09 de marzo del 2026, en el numeral 3.2 señala: "Se siguió el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2025-EF/53.01 y como resultado final se obtuvo la aprobación de la propuesta del PAP remitido mediante el Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP, el mismo que se adjunta al presente y que asciende a S/ 4'427, 628,36 (Cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos veintiocho con 36/100 soles) para una cantidad de 99 registros", así mismo se cuenta con la opinión favorable PAP N° 000528-2026, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) y cuyo costo total asciende a S/ 4'427,628.36 - AIRHSP: 99 personas, está financiada con el presupuesto institucional 2026 de la Unidad Ejecutora 000784 - Región Cusco-Agricultura, en la cual se establece el costo anual del personal en actividad de la entidad, tomando como referencia las plazas previamente aprobadas en el respectivo instrumento de gestión institucional;

Que, finalmente, la aprobación del PAP no genera déficit presupuestario, respetando los límites de gasto establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los registros en el aplicativo informático AIRHSP lo que asegura la continuidad del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026, por lo que debe aprobarse los formatos A-1, A-2, B y C que se encuentran adjuntos al expediente administrativo;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020- CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2026-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del 2026.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura para el año 2026, de la Unidad Ejecutora 000794- DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, y sus anexos, los mismos que en anexos adjuntos forman parte integrante de la presente Resolución.

- Formato A.1 - Presupuesto Analítico de Personal.
- Formato A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal.
- Formato B - Detalle de Ingresos de Personal.
- Formato C - Presupuesto Analítico de Personal - Resumen

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** al área de Transcripciones, notifique el presente Acto Resolutivo y Anexos a la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



Ing. Henry Campana Tamayo  
GERENTE REGIONAL